

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**SERVICIO GALLEGO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se hacen públicos el lugar y la fecha de realización de los ejercicios de la fase de oposición del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, convocado mediante la Resolución de 21 de mayo de 2019.

La base 8.1.4 de la Resolución de este centro directivo, de 21 de mayo de 2019 (*Diario Oficial de Galicia* núm. 103, de 3 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la categoría de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, establece que los ejercicios de la fase de oposición se realizarán en el lugar y fecha que se fijen en una resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, que se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles.

De conformidad con la citada base, este centro directivo, como órgano convocante del proceso,

RESUELVE:

Primero. Convocar a las personas aspirantes admitidas con carácter definitivo en el concurso-oposición convocado mediante la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 21 de mayo de 2019, para el ingreso en la categoría de técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería, turnos de acceso libre, promoción interna, discapacidad general y discapacidad intelectual, para la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición, en la fecha, hora y lugar que a continuación se indican:

Fecha: 29 de febrero de 2020.

Hora: 15.30 horas.

Lugar: recinto de la Feria Internacional de Galicia; avenida Recinto Ferial, s/n, Silleda (Pontevedra).

Segundo. Publicar en la página web del Servicio Gallego de Salud (www.sergas.es), sección de Empleo Público, las distintas puertas de acceso al recinto de realización de las pruebas, así como los/las aspirantes asignados/as a cada una de ellas.



Cada aspirante deberá consultar, con carácter previo, la puerta de acceso que le corresponde.

Los/as aspirantes que participen en el proceso por el turno de discapacidad intelectual, así como los que tengan autorizada por el órgano de selección una adaptación de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, accederán al recinto por la puerta 0.

Tercero. Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento fehaciente acreditativo de su identidad, y de bolígrafo azul o negro, de tinta indeleble.

Cuarto. Los/las aspirantes serán convocados/as en un único llamamiento para la realización de todos los ejercicios que integran la fase de oposición y serán excluidos/as del concurso-oposición los/as que no comparezcan. No serán tenidas en cuenta causas de fuerza mayor o cualquier otra causa para enmendar la no comparecencia.

En el marco de las previsiones del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad, y de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Servicio Gallego de Salud permitirá a las mujeres embarazadas o que hubiesen dado a luz, y que por estos motivos estén ingresadas el mismo día del examen, que realicen los distintos ejercicios de la fase de oposición derivados de este proceso selectivo. Por ello, con la única limitación de respetar, en todo caso, la unidad de acto y de tiempo de ejecución fijados en los llamamientos para la realización de los exámenes, como garantía de igualdad y de imparcialidad para todos/as los/las aspirantes, el Servicio Gallego de Salud desplazará a un centro hospitalario radicado en la Comunidad Autónoma de Galicia una delegación del tribunal que permita la ejecución material de la prueba a aquellas opositoras gestantes que hubiesen puesto en conocimiento del órgano convocante, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de realización del examen, la situación de embarazo y su voluntad de realizar la prueba en el centro sanitario para el supuesto de estar ingresadas en la fecha de su realización y se hubiesen recibido en la Dirección General de Recursos Humanos comunicación y justificación de su ingreso en centro hospitalario por tal motivo con anterioridad a la realización de los ejercicios.

Por razones temporales y organizativas, únicamente serán atendidas las solicitudes de desplazamiento a centro sanitario por la causa expuesta que consten debidamente justificadas en la Dirección General de Recursos Humanos con una antelación mínima de cinco horas a la publicada en el *Diario Oficial de Galicia* como hora de inicio de las pruebas.



A los efectos de esta base, solo se admitirá como medio válido de comunicación la siguiente dirección de correo electrónico: oposicions@sergas.es

Quinto. Durante el tiempo fijado para la realización de los ejercicios no se podrán utilizar ni manipular de ninguna manera aparatos de telefonía móvil, relojes o soportes con memoria; queda prohibido el acceso al recinto de realización de las pruebas con tales dispositivos y constituirá causa de inadmisión al llamamiento la simple tenencia de ellos. No se habilitará en el recinto ningún servicio de recogida de estos dispositivos.

Asimismo, no se permitirá el acceso al interior del recinto de realización de las pruebas con mochilas ni maletas.

Sexto. Esta resolución podrá ser impugnada por las personas interesadas en los términos previstos en la base 11.2 de la resolución de convocatoria.

Santiago de Compostela, 7 de febrero de 2020

Margarita Prado Vaamonde
Directora general de Recursos Humanos

